

## RESOLUCIÓN No. 006 DEL 06 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se ordena la realización de un traslado presupuestal"

### LA GERENTE DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Decretos 1686 del 30 de noviembre de 2001, 2618 del 20 de diciembre de 2002, ordenanza 035 de 1996,

#### CONSIDERANDO:

Que La Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá, mediante Ordenanza No. 096 del 01 de Diciembre de 2025, "Por la cual se expide el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento de Boyacá para la vigencia Fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones", dentro de la cual le fue asignada al Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY la suma de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$13.448.922.274.00) M/CTE.**

Que El numeral 5 del artículo 42 del título segundo del Decreto 2618 del 20 de diciembre de 2002, expedido por la Gobernación de Boyacá, mediante el cual se adopta el Estatuto Básico de la Administración Departamental establece las funciones de las juntas o consejos directivos del nivel descentralizado, entre las cuales se encuentra la de *"aprobar el presupuesto anual y el plan anual mensualizado de caja, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Fiscal Departamental y el manual respectivo de Presupuesto"*.

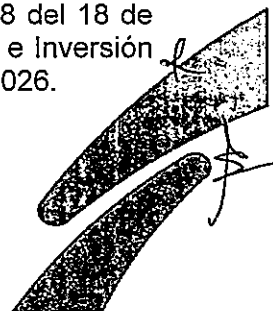
Que, la Junta Directiva del Instituto de Tránsito de Boyacá, mediante Acuerdo No. 011 del 18 de diciembre de 2025, aprobó el Presupuesto de Rentas, Gastos de Funcionamiento e Inversión y Recursos de Capital del Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY, para la vigencia fiscal 2026.

Que el artículo 74 de la ordenanza 035 de 1996 por medio de la cual adoptan el estatuto de presupuesto, establece *"El Gobierno Departamental presentará proyectos de Ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no contenidas en el presupuesto por concepto de Gastos de funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión"*

Que según lo señalado en el ARTÍCULO 23 DE LA ORDENANZA 096 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025: " Se podrán hacer distribuciones y modificaciones en el presupuesto de gastos, sin cambiar la cuantía en cada sección presupuestal o nivel de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, comercialización y producción y gastos de inversión en el presupuesto aprobado, mediante resolución suscrita por el secretario de hacienda o por acuerdo de las juntas o consejos directivos de los establecimientos públicos del orden departamental; si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Cuando se requiera contracreditar partidas presupuestales, será requisito indispensable certificación del jefe de presupuesto o quien haga las veces, de que dichas partidas no se encuentran comprometidas..."

Que según lo establecido en el artículo sexto del acuerdo 011 del 18 de diciembre de 2025, expedido por la Junta Directiva del Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY, faculta a la Gerente para que mediante la Resolución de liquidación, lleve a cabo la clasificación y definición de los ingresos y gastos conforme a las necesidades específicas de la entidad, así como los ajustes y reclasificaciones que sean necesarios cuando por cambios lo amerite.

Que, la Gerente del Instituto de Transito de Boyacá mediante Resolución No. 408 del 18 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto de Rentas, Gastos de Funcionamiento e Inversión y Recursos de Capital, del Instituto de Transito de Boyacá, para la vigencia fiscal 2026.



Que los rubros a contracreditar en el presente acto administrativo no modifican la autorización máxima de gasto aprobada mediante el acuerdo No. 011 de 18 de diciembre de 2025, expedido por la Junta Directiva.

Que en cumplimiento al Artículo 76 de la Ordenanza 035 de 1996, y Artículo 23 de la Ordenanza 096 del 01 de diciembre de 2025, cuando se requiera contracreditar partidas presupuestales, será requisito indispensable certificación del jefe de Presupuesto o quien haga las veces, de que dichas partidas no se encuentran comprometidas.

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 06 de enero de 2026, expedido por el Subgerente General Administrativo y Financiero, existe disponibilidad suficiente en los rubros:

2.3.2.02.02.008.06 Mantenimiento especializado de Servidores, Equipos, cámaras y redes

2.3.2.02.02.008.10 Software originales: misional, financiero, gestión documental, página web, hosting, intranet, firmas digitales, licencias Word, Excel y demás Programas.

2.3.2.02.02.008.16 Servicios de Apoyo a la Ejecución de Proyectos Institucionales

2.3.2.02.02.009.03 Otros Convenios Seguridad Vial

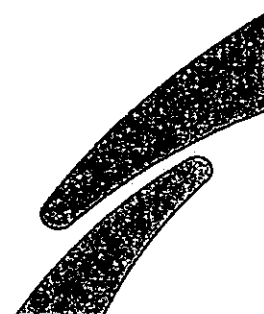
Que, a la fecha se necesita incrementar la apropiación en algunos rubros del presupuesto de la actual vigencia, para cubrir las necesidades derivadas del ejercicio de las funciones del Instituto, motivo por el cual es necesario ser acreditados.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar contracreditar el Presupuesto de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal de 2026, en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$392.000.000.00) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE	VALOR
2.3		INVERSIONES	392.000.000.00
2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	392.000.000.00
2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	392.000.000.00
2.3.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	392.000.000.00
2.3.2.02.02.008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	292.000.000.00
2.3.2.02.02.008.06	1205	Mantenimiento Especializado de Servidores, cámaras y otros	20.000.000.00
2.3.2.02.02.008.10	1205	software originales: Misional, financiero, gestión documental, página web, hosting, intranet, firmas digitales, licencias Word, Excel y demás programas	209.000.000.00
2.3.2.02.02.008.16	1205	Servicios de Apoyo a la Ejecución de Proyectos Institucionales	63.000.000.00
2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	100.000.000.00
2.3.2.02.02.009.03	1207	Otros Convenios Seguridad Vial	100.000.000.00



**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar acreditar el Presupuesto de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal de 2026, en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$392.000.000.00) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE	VALOR
2.3		INVERSIONES	392.000.000.00
2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES YS ERVICIOS	392.000.000.00
2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	392.000.000.00
2.3.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	392.000.000.00
2.3.2.02.02.008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	392.000.000.00
2.3.2.02.02.008.01	1205	Honorarios	250.000.000.00
2.3.2.02.02.008.02	1205	Servicios de Apoyo	22.000.000.00
2.3.2.02.02.008.02	1207	Servicios de Apoyo	100.000.000.00
2.3.2.02.02.008.05	1205	Mantenimiento Vehículos	20.000.000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la oficina de Presupuesto de la Entidad, efectúese los ajustes respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia Fiscal del 2026, según se distribuye en los anteriores rubros.


**ARTÍCULO QUINTO:** Para lo de su competencia, envíese copia de la presente Resolución a las instancias respectivas.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los, seis (06) días del mes de enero de 2026

  
**YESYKA LYSEDT TELLEZ MONTAÑEZ**  
 Gerente General

Proyectó: *Isabel Araque Soto/Presupuesto* 

Revisó: *Julián Antonio Piña Camargo /Subgerente General Adtvo y Financiero* 